

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN EN JEFE DEL SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
OFICIO. B00.01.

0335



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



"2009, Año de la Reforma Liberal"
México, D. F., a 7 de diciembre de 2009

Dr. Francisco Ramos Gómez
Director General de Normas de la Secretaría de Economía

Me refiero al artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) el cual establece que "...Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente".

Al respecto y en virtud de que la mencionada revisión tiene como fecha límite el 30 de noviembre del año en curso, le informo que las siguientes Normas, correspondientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria (CONAPROF) fueron revisadas en el seno de este Comité, y con base en lo establecido en el Reglamento de la LFMN, se tomó la determinación que se especifica en cuadro anexo:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-025-FITO-2000,
- NORMA Oficial Mexicana NOM-068-FITO-2000,
- NORMA Oficial Mexicana NOM-077-FITO-2000,
- NORMA Oficial Mexicana NOM-043-FITO-1999,
- NORMA Oficial Mexicana NOM-076-FITO-1999,
- NORMA Oficial Mexicana NOM-078-FITO-2000,

Derivado de lo anterior, le agradeceré sean notificadas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

6076
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

15 DIC 2009

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONAPROF/ SENASICA

DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



c.c.p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz, Director en Jefe del SENASICA
Lic. Haley Reyes Pérez, Director de Normalización y Verificación

JTA/HRP/AOR/VTG

CUADRO ANEXO

No.	Clave de la Norma	Denominación	Fecha de última Notificación o Modificación	Acción a Realizar	Resolución del CONAPROF tomada con base en el Reglamento de la LEMN.
1	NORMA Oficial Mexicana NOM-025-FITO-2000	Para el establecimiento de zonas bajo protección y zonas libres de plagas cuarentenarias de la papa	30-NOV-04	Ratificación	Artículo 39 Segundo párrafo
2	NORMA Oficial Mexicana NOM-043-FITO-1999	Especificaciones para prevenir la introducción de malezas cuarentenarias a México	30-NOV-04	Modificación	Artículo 40 fracción III
3	NORMA Oficial Mexicana NOM-068-FITO-2000	Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el moko del plátano y prevenir su diseminación.	30-NOV-04	Modificación	Artículo 40 fracción III
4	NORMA Oficial Mexicana NOM-076-FITO-1999 *	Sistema preventivo y dispositivo nacional de emergencia contra las moscas exóticas de la fruta	30-NOV-04	Cancelación	Artículo 40 fracción III
5	NORMA Oficial Mexicana NOM-077-FITO-2000	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal	30-NOV-04	Modificación	Artículo 40 fracción III
6	NORMA Oficial Mexicana NOM-078-FITO-2000	Regulación fitosanitaria para prevenir y evitar la diseminación del ergot del sorgo	30-NOV-04	Cancelación	Artículo 40 fracción III

* La cancelación de esta Norma Oficial Mexicana (NOM-076-FITO-1999) estará sujeta a la expedición de la Disposición Regulatoria que la sustituya

